los regidores y jurados que a avido
y es la ayuntam.to ordin.o para
que de la dha memoria a Juo de Saravia
notario para cierta notificacion que oy hizo
en el ayuntam.to de p.te del Clero
Vard.o y Ysidro de Lorca jurado digo
no bala

Ante mi
Joan de Sepulveda

Auto.
Peste.

En la ciudad de Murcia a v.te y un d.s del mes
de março de mill y seiscientos años el d.r Luz.do
Velazquez Rramiro alcalde m.or desta ciudad m.do
que se pregone p.ca m.e que de aqui adelante ninguna
persona de qualquier calidad y condicion que sea
que fuere nombrado para la guarda
de la peste se le cuse de hazer la dha guar
da por ninguna causa que se le offreza ni
ponga otro en su lugar so pena al
que lo contrario hiziere de tres mill mrs
para la camara y gastos de la peste y que
sera castigado por todo rigor de der.o y ansi
lo proveyo

Ante mi
Joan de Sepulveda